CONTRATO N° 71 /19 BIENES Y SERVICIOS.-

"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA EN LOS PERIODOS 2020-2021, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO)- PLURIANUAL"

ID N° 367.899

LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA, identificada como **LA CONTRATANTE** en el presente contrato de Adquisición de Bienes, con domicilio en la/ Avenida. Irrazábal entre las calles Capitán Caballero y Sargento Reverchon de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representado en este acto por el Señor Gobernador **ABG. JUAN ALBERTO SCHMALKO P.** y la **EMPRESA CONSORCIO SANTA ROSA**; con Ruc N° 80101264-3, quien en adelante se denominará **EL PROVEEDOR**, con domicilio en Monseñor Wiessen 862 c/ Tte. Honorio González, de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representada en este acto por la **SEÑORA ROSA MABEL CAPLI**, con C.I N° 4.243.949, en su carácter de Representante Legal; de común acuerdo convienen celebrar el Contrato para la **PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR EN ISNTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ITAPUA EN LOS PERIODO 2020/2021, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO) - PLURIANUAL**, en las mismas condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y la oferta presentada por la mencionada Empresa, detalladas en la cláusula primera y definidas en las especificaciones técnicas correspondientes.-

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, en relación al llamado a **Licitación Pública Nacional N° 04/2019 para la "Provisión de Almuerzo Escolar en Instituciones Educativas del Departamento de Itapúa en los periodos 2020-2021, bajo la modalidad de Alimentos preparados en las Escuelas (cocinando)- Plurianual."**, detallados en las Especificaciones Técnicas correspondientes y Bases de la Licitación.

Dra. Erika Kufeld
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

CONSORCIO SANTA ROSA
RUC: 80096687 - 2

Abg. Juan Alberto Schmalko
Gobernador
Departamento de Itapua

2. "Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Datos cargados en el SICP (Llamado Público);

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(g) el proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 367.899.**----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 04/2019,** convocado por la **GOBERNACIÓN DE ITAPÚA.** La adjudicación fue realizada según Resolución del Ejecutivo Departamental N° 1.240/2019.----------

GOBERNACION DE ITAPÚA SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Dra. Erika Kufeld
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

CONSORCIO SANTA ROSA
RUC: 80096687 - 2

GOBERNACION DE ITAPÚA GOBERNADOR Encarnación - Paraguay

Abg. Juan Alberto Schmidt
Gobernador
Departamento de Itapúa

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima			
					Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total Mínimo	Precio total máximo
1	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	1.950.400	3.900.800	11.640	22.702.656.000	37.743.165.600

Siendo el CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL por el monto máximo de Gs. 37.743.165.600 (treinta y siete mil setecientos cuarenta y tres millones ciento sesenta y cinco mil seiscientos) y por un monto mínimo de Gs. 22.702.656.000 (veintidós mil setecientos dos millones seiscientos cincuenta y seis mil).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será **DESDE LA FIRMA DEL MISMO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.----------**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Secretaria de Educación y Ciencias, conjuntamente con la Unidad de Compras de la Gobernación de Itapúa.----------

GOBERNACION DE ITAPUA SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Dra. Erika Kufeld
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

CONSORCIO SANTA ROSA
RUC: 80096687 - 2

GOBERNACION DE ITAPUA Encarnación - Paraguay

Abg. Juan Alberto Schmalko
Gobernador
Departamento de Itapúa

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.----------

El presente llamado establece un ANTICIPO DEL 1 % (UNO POR CIENTO) del monto total del contrato, el cual será abonado en el Ejercicio Fiscal 2019 previo cumplimiento de los siguientes requisitos: Emisión del Código de Contratación por parte de la DNCP - Presentación de la Póliza de Anticipo equivalente al 100% entregado en concepto de anticipo. El pago del Suministro objeto del presente llamado se efectuará luego de la emisión del código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y conforme a la APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LOS AÑOS 2020 - 2021, por parte del Ministerio de Hacienda.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

Dra. Erika Kufeld
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

CONSORCIO SANTA ROSA
RUC: 80096687 - 2

Abg. Juan Alberto Schmalko
Gobernador
Departamento de Itapúa

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. -

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, República del Paraguay al día 16 del mes de diciembre del año 2019. ----------

Lic. Erika Kufeld
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

Abg. Juan Alberto Schmalko P.
Gobernador
Departamento de Itapúa

Sra. Rosa Mabel Capli
Representante Legal
CONSORCIO SANTA ROSA

CONSORCIO SANTA ROSA
RUC: 80096687 - 2